

ACTO LEGISLATIVO DE LA REFORMA POLÍTICA

PRONUNCIAMIENTO No 2 DEL GRUPO DE INTERÉS SOBRE LA REFORMA POLÍTICA

EL GRUPO DE INTERÉS DE REFORMA POLÍTICA INVITA A LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A APROBAR LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA QUE SON MEDIDAS INDISPENSABLES PARA LA SALIDA DE LA ACTUAL CRISIS POLÍTICA

1. EL GRUPO DE INTERÉS SOBRE REFORMA POLÍTICA señala seis medidas de necesaria adopción de la propuesta de reforma política para superar la profunda crisis de la política. Encontramos que es necesario que el Congreso de la República apruebe:

(i) **La SILLA CONGELADA desde el momento en que se abre investigación formal bien sea por la Corte Suprema de Justicia o la Fiscalía.** De no adoptarse la medida de la SILLA CONGELADA para las curules de aquellos congresistas que han sido objeto de medida de aseguramiento, las sanciones no tendrán ningún efecto real para frenar la infiltración de los grupos armados al margen de la ley en el Congreso de la República y restablecer la legitimidad institucional.

La medida de la SILLA CONGELADA es una medida cautelar o provisional que no viola el debido proceso. La misma medida se aplica hoy en día, sin ninguna dificultad, a los jueces o servidores públicos que han sido objeto de medida de aseguramiento o de investigaciones disciplinarias por faltas graves. Adicionalmente si el congresista renuncia la medida se aplica al partido como una manera de prevenir transitoriamente que el suplente pueda ejercer la función legislativa con la finalidad de impedir las investigaciones o sanciones contra el titular o para defender los intereses de las mafias que, según los graves indicios encontrados por la justicia, al parecer fueron el origen de la respectiva elección.

(ii) **La adopción de la sanción de la SILLA VACIA para aquellos congresistas que hayan sido condenados penalmente por vínculos con grupos armados al margen de la ley, si bien es importante, es una medida claramente insuficiente, si no va acompañada de la SILLA CONGELADA.**

La SILLA VACIA tendría como duración el tiempo que requiera LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CURULES de los congresistas condenados penalmente, entre aquellos partidos cuyos miembros electos no hayan sido condenados por delitos similares.

(iii) **La DEVOLUCION DE LOS RECURSOS POR REPOSICIÓN DE VOTOS correspondiente a aquellos Congresistas condenados.**

(iv) **LA PERDIDA DE LOS VOTOS PARA EL PARTIDO POLÍTICO y SUS REPERCUSIONES EN LA PERDIDA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA,** en las condiciones que actualmente contempla el proyecto de acto legislativo.

(v) **La PERDIDA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA del partido o movimiento político que pierda más del 30% de sus miembros en Senado o Cámara.**

(vi) **APLICACIÓN INMEDIATA de las sanciones aquí señaladas,** incluso si se refieren a procesos judiciales que comenzaron antes de la vigencia de la Reforma y con independencia de que el Congresista hubiere renunciado a su cargo.

2. La medida concertada en la Casa de Nariño concerniente a la recomposición de la Comisión Primera de Senado - ROTACIÓN DE CURULES- con el fin de lograr las mayorías necesarias para aprobar la Reforma Política es altamente inconveniente.

El GRUPO DE INTERÉS SOBRE LA REFORMA POLITICA, desea que la reforma sea aprobada con el estricto cumplimiento de las normas que la Constitución y la Ley contempla para las reformas constitucionales. Si bien la Ley establece la posibilidad de recomponer las Comisiones, ésta recomposición hace que aquellos congresistas que se han declarado inhabilitados por conflicto de interés influyan de manera efectiva en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo. Lo que conllevaría al desconocimiento del impedimento.

3. Resulta muy importante que el Congreso adopte las medidas mencionadas antes de ejercer las funciones electorales que debe ejercer el presente año. SÓLO UN CONGRESO VERDADERAMENTE LEGITIMADO PODRÁ ELEGIR a los Magistrados de la Corte Constitucional, al Defensor del Pueblo y el Procurador General de la Nación, cuyo período vence en el segundo semestre de 2008 y el primer semestre de 2009.

Invitamos al Congreso de la República a no seguir profundizando su crisis de legitimidad y de institucionalidad, eligiendo a funcionarios de tanta importancia para la democracia Colombiana bajo un manto de duda y desconfianza.

4. EL GRUPO DE INTERÉS SOBRE REFORMA señala que necesario que la discusión sobre la responsabilidad política no se confundan con otras propuestas de reforma política o institucional que desvían el debate, diluyen las responsabilidades y dificultan una solución clara y contundente al problema de legitimidad que tiene el Congreso de la República. Una vez se adopten las normas relativas a la responsabilidad política de los partidos y movimientos políticos, el Congreso de la República podrá avanzar con suficiente legitimidad y credibilidad en la opinión pública en el debate y aprobación de las normas referentes al fortalecimiento de los partidos.

5. EL GRUPO DE INTERÉS SOBRE LA REFORMA POLÍTICA concuerda en que la salida a la actual crisis de legitimidad del Congreso de la República debe ser producto de un gran diálogo, debate y acuerdo nacional del que hagan parte todos los partidos y movimientos políticos, así como diversos sectores de la sociedad civil. Razón por la cual disentimos de propuestas excluyentes y reducidas tales como comisiones de expertos o de ajuste institucional en las que no hayan representación ni diálogo entre diferentes y amplios sectores.

Finalmente, frente a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA sentimos una enorme preocupación respecto de las graves presiones a las que está siendo sometida. Un país que requiere de una justicia seria y eficiente debe acompañar a sus jueces y magistrados en los procesos que inicie y en las decisiones que adopte. Ello no obsta para que las personas afectadas puedan libremente ejercer todos los recursos que el propio Congreso de la República ha establecido para controvertir las decisiones judiciales que consideren injustas.

La grave crisis institucional por la que atraviesa el país no ha sido generada por la Corte Suprema de Justicia. El origen de la crisis de legitimidad institucional está en el comportamiento de aquellos funcionarios públicos que obtuvieron sus cargos por virtud de su alianza con grupos criminales y que han puesto al Estado al servicio de estos

grupos. Sobre esto no nos podemos equivocar ni dejar confundir. La Corte Suprema de Justicia, con su valerosa actuación, está investigando esas mafias criminales y por ello debemos rodearla de manera indeclinable.

Bogotá, 29 de abril de 2008

SUSCRIBEN EL DOCUMENTO

- MISION DE OBSERVACIÓN ELECTORAL – MOE -
- CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANIA
- CORPORACIÓN TRASPARENCIA POR COLOMBIA
- FUNDACIÓN FORO POR COLOMBIA
- CONGRESO VISIBLE
- CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD –DEJUSTICIA
- CORPORACIÓN GESTIÓN Y TERRITORIO
- COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS –CCJ
- CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES – CUT
- CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA –C TC -
- MOVIMIENTO VISIONARIOS POR COLOMBIA
- INDEPAZ
- ARMANDO NOVOA GARCÍA
- EDUARDO CIFUNTES MUÑOZ
- CLAUDIA LOPEZ
- FELIPE BOTERO
- ANA BEATRIZ FRANCO-CUERVO

***Todo ciudadano tiene derecho a
participar en la conformación,
ejercicio y control del poder
político***

*Artículo 40 Constitución Política de
Colombia*